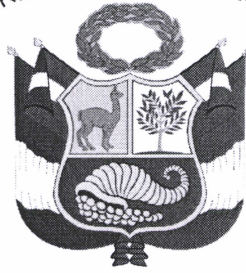


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0087-2019/SENAMHI-OA

Lima, 12 JUL. 2019

VISTOS:

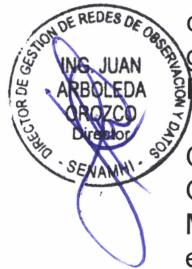
El Informe N° D000085-2019-SENAMHI-ORH, de fecha 04 de junio de 2019, en virtud del cual la Oficina de Recursos Humanos informa sobre la dotación de personal con la que contará el Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI-Junín; el Acta de fecha 04 de Julio de 2019, por la cual la Gerencia General y áreas especializadas declaran conforme la actualización de especificaciones técnicas e inclusión de nuevos equipos en la implementación del componente 2 del expediente técnico; el Informe N° 09-2019-SENAMHI-OA-FNQT, de fecha 10 de julio del 2019, emitido por la Especialista contratada por la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual se remite para su aprobación la Actualización del Componente 2 del Proyecto de Inversión Pública - PIP "Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional de SENAMHI-Junín" con Código SNIP N° 173663 y Código Unificado N° 2157965; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 60-2011-PCM/OGPP-OPI, de fecha 13 de setiembre de 2011, la Oficina de Programación e Inversiones de la Presidencia del Consejo de Ministros (OPI-PCM) declara la viabilidad del PIP "Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI-Junín", con un monto de inversión de S/ 3'738, 475.00 (Tres millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Soles), el mismo que busca habilitar las condiciones físicas básicas y de gestión para prestación de servicios hidrometeorológicos de calidad en las Regiones de Pasco, Huancavelica, Ayacucho y Junín;

Que, mediante Oficio N° 295-2016-PCM/OGPP, de fecha 14 de setiembre de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la PCM Informa al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) del registro de modificaciones sin evaluación del referido PIP en el que se recomienda, considerar un monto modificado total de S/ 4'273, 480. 84 (Cuatro millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta con 84/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 21-2018-SENAMHI-OPP-UI, de fecha 09 de abril de 2018, se remite el Informe de Consistencia de los componentes 1, 2 y 3 del PIP "Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional de SENAMHI-Junín";



Que, con Resolución Directoral N° 51-2018/SENAMHI-OA, de fecha 04 de mayo de 2018, se resuelve aprobar el expediente técnico integral del PIP "Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional de SENAMHI-Junín", por un monto de S/.10'831,427.41 (Diez millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos veintisiete con 41/100 Soles), considerando tres (3) componentes;

Que, encontrándose en fase de ejecución y próximo a culminar la ejecución del componente infraestructura, de acuerdo a lo requerido por la Gerencia General, se solicitó a las áreas especializadas involucradas en la intervención, informar acerca de la actualización del mobiliario y equipamiento necesario para la implementación del proyecto en mención;

Que mediante Informe N° D000085-2019-SENAMHI-ORH, de fecha 04 de junio de 2019, la Oficina de Recursos Humanos adjunta la dotación de personal proyectada para la operación del "Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional de SENAMHI-Junín", considerando veintiún (21) posiciones acorde a las funciones a desarrollar dentro del Centro de Pronóstico Hidrometeorológico;

Que, luego de las consultas efectuadas a las áreas especializadas sobre el mobiliario y equipamiento necesarios para la implementación y finalidad del proyecto, considerando la distribución de ambientes y la cantidad de personal que se proyecta operará en dicha infraestructura, y tras la culminación del proceso de sinceramiento y actualización de la estructura y monto del componente 2 de dicha inversión, con Memorando N° D000522-2019-SENAMHI de fecha 27 de Junio de 2019, se remitió el estudio actualizado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de Unidad Formuladora, para conocimiento y con la finalidad de obtener pronunciamiento sobre la consistencia del proyecto, toda vez que en la actualización se prevé incluir nuevos equipos;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 000262-2019-SENAMHI-OPP, de fecha 01 de Julio de 2019, informa que de acuerdo a la normatividad vigente del inverte.pe, no se indica que la Unidad Formuladora tenga que evaluar la consistencia del proyecto de inversión, toda vez que cuenta con expediente técnico aprobado y en ejecución física, recomendando proceder con el llenado y registro del Formato N° 08-A, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto;

Que, mediante Acta para la Actualización del Componente 2 del PIP "Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional de SENAMHI-Junín" de fecha 04 de julio de 2019, la Gerencia General y las áreas especializadas: Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como la Dirección de Redes de Observación y Datos, otorgan conformidad a la actualización del componente 2 e indican que mantiene la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión;

Que, mediante Informe N° 09-2019-SENAMHI-OA-FNQT, de fecha 10 de Julio de 2019, la arquitecta Flor Noemí Quiñones Torres, en virtud al servicio contratado para la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Orden de Servicio N° 674-2019; remite el estudio definitivo actualizado del componente 2 del PIP "Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional de SENAMHI-Junín" por el importe referencial de S/ 3' 879,718.52 (Tres millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos dieciocho con 52/100 Soles), señalando que presenta una variación del 325.69% sobre el costo aprobado sustentado en la actualización de costos, mejoramiento de especificaciones técnicas y requerimiento de equipos especializados por las áreas técnicas involucradas;

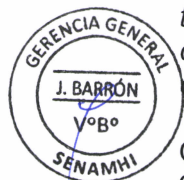


Que, de igual manera, la citada profesional indica que se mantiene la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión aprobado; por lo que, recomienda proseguir con los trámites de emisión de aprobación y posterior registro del Formato N°08-A en el Banco de Inversiones, conforme al siguiente detalle:

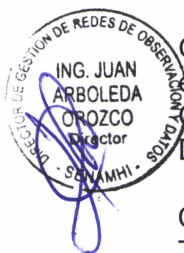
Ítem	Actualización de Costos
Equipamiento colateral para el CPHI	S/ 569,897.92
Área Oficina de Tecnología de Información y Comunicación	S/ 981,300.00
Equipamiento Adicional de los Subsistemas de Procesamiento y Observacional	S/ 2,328.520.60
Total Componente 2	S/ 3,879,718.52

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 de fecha 01 de diciembre de 2016 y modificatorias, establece en su artículo 1 lo siguiente: *“Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.”;*

Que, asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que: *“El Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector; en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde”;* y, el numeral 9.3 del citado artículo señala que al Órgano Resolutivo le corresponde, entre otras funciones: *“(…) 5) Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación”;*



Que, mediante literal r) del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 267-2018-SENAMHI, de fecha 28 de diciembre del 2018, se delega en la Oficina de Administración, la facultad de aprobar los estudios definitivos y/o expedientes técnicos para el caso de ejecución de obras;



Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la actualización del Expediente Técnico del Componente 2 del PIP “Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI – Junín”;

Con el visto de la Gerencia General, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación y la Dirección de Redes de Observación y Datos; y,

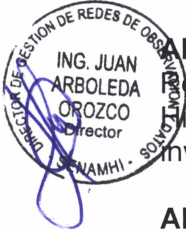


De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031 “Ley de Creación del Servicio Nacional de Meteorología del Perú – SENAMHI”; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como en virtud a las facultades delegadas a la Oficina de Administración mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 267-2018-SENAMHI de fecha 28 de diciembre del 2018; y,



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Expediente Técnico del Componente 2 del PIP “Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI – Junín” Cód. SNIP 173663 y Código Unificado – 2157965; con un presupuesto de S/ 3' 879,718.52 (Tres millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos dieciocho con 52/100 soles).



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, en coordinación con las unidades especializadas involucradas en la implementación del proyecto.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia General, a la Dirección de Redes de Observación y Datos, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, a la Oficina de Recursos Humanos, así como a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de Unidad Formuladora para conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese



CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI

